

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE, ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Año IV.—Núm. 1.121.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PESETAS.
MADRID. . . Un mes. 2,50
Provincias. . . Tres meses. 7,50
Seis. 15
Por comision 9 y 17 respectivamente.

PESETAS.
ULTRAMAR Y EXTRANJERO. 36
El pago adelantado en letras, libranzas ó sellos de correo.
Lunes 18 Noviembre 1872.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del Sr. Mosquera.
Extracto de la sesion celebrada el día 16 de noviembre de 1872.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.
El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: He pedido la palabra para anunciar al Gobierno una interpelacion sobre el orden público, que considero amenazado, particularmente en determinadas provincias de la monarquía. No pretendo con esta discusion, completamente política, interrumpir la de los proyectos de Hacienda que están á la orden del día, y por esto no exijo al Gobierno á que me responda inmediatamente, limitándome á manifestar el deseo de que lo haga á la brevedad posible, á fin de evitarle el presentar una proposicion sobre el mismo asunto, á lo cual estoy dispuesto si la tardanza en señalar día lo justificase.

El señor ministro de FOMENTO: Tendré el gusto de haber presente al señor presidente del Consejo de ministros lo que S. S. acaba de manifestar.
El Sr. JOVE Y HEVIA: He pedido la palabra para dirigir al señor ministro de la Gobernación una pregunta importante: y como se trata de una infraccion de ley, ruego á la mesa se sirva mandar leer los artículos 48 y 89 de la ley provincial vigente. (Dichos artículos fueron leídos por el señor secretario Morono Rodriguez, y en ellos se prohibe á las diputaciones provinciales tomar acuerdos sobre puntos no expresados en dicha ley y disponer que los gobernadores los suspendan y se exija responsabilidad á las que los tomen.)

En vista de los artículos que acaba de leer el Congreso, deseo saber si en el caso de ser cierto que una comision de la diputacion provincial de Oviedo, con el gobernador á la cabeza, venia á Madrid en nombre de sus compañeros á cumplir un acuerdo eminentemente político. ¿Está el ministro de la Gobernación dispuesto á exigir la responsabilidad que la ley expresa á la diputacion por su acuerdo, y al gobernador por no haber suspendido el acuerdo? También preguntó si el ministro estaba dispuesto á hacer anular el acuerdo, por ser contrario á la ley y á la voluntad terminante de sus electores y á la de los compañeros de la diputacion asturiana alfonista y al espíritu general de la provincia.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Mosquera): Se pondrá en conocimiento del señor ministro de la Gobernación.
El Sr. GONZALEZ Y SANCHEZ: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de la Guerra sobre un asunto que afecta á la disciplina militar, que puede afectar al orden público y que está preocupando vivamente la opinion general.

Refiriéndome á la cuestion entre los oficiales de artillería y el capitán general de las Provincias Vascongadas. Hemos guardado hasta ahora un prudente silencio acerca de esto; pero como la cuestion va tomando cierto aspecto, yo pregunto al señor ministro de la Guerra en qué estado se encuentra este asunto, y si está dispuesto á tomar las disposiciones que reclaman los intereses que el Gobierno representa y la dignidad de todos un tanto ofendida.

El señor ministro de la GUERRA: El ministro de la Guerra puede dar una contestacion campalida al señor diputado; pero me dispensará el Congreso si lo hago de una manera más extensa de la que suele ser costumbre tratándose de preguntas. Efectivamente, el Gobierno, hallándose vacante la capitania general de las Provincias Vascongadas, que estaba desempeñada interinamente por un digno general, á quien se propone colocar convenientemente en otro puesto, acordó en Consejo proponer á S. M. para aquel cargo al señor general Hidalgo. Fue éste á su mando con el carácter de interinidad, recientemente ascendido por méritos de guerra y por heridas recibidas en campaña. Al llegar á Vitoria se le presentaron en el andén de la estacion dos oficiales de la guarnicion, como es costumbre, y entre ellos un capitán de artillería. Dada la orden, como es también de ordenanza, para que los cuerpos de la guarnicion se presentasen tambien al capitán general, lo verificaron todos, á excepcion de los oficiales de artillería de guarnicion en Vitoria. Inquiriendo, como era de su deber, el

general Hidalgo la razon por qué aquellos oficiales no habian cumplido con la ley que la ordenanza les impone, supo que el brigadier Blengua habia salido en el mismo día de Vitoria sin presentarse á la autoridad.
El brigadier Blengua desempeñaba el puesto de comandante general de artillería de aquel distrito militar. Se presentó entre los oficiales de la guarnicion un alférez agregado á la batería de montaña que hay en aquella guarnicion, pero que no pertenece al cuerpo de artillería. Esto llamó la atencion del general Hidalgo, y mandó que se le presentasen los oficiales subalternos de aquella batería. El capitán que la mandaba, más un teniente, se dieron de baja con motivo ó con pretexto, lo cual se averiguó por la sumaria que se formó, del estado de su salud. Entonces el general Hidalgo, en uso de sus facultades, cumpliendo con el deber de su puesto, suponiendo que estos oficiales prebentaban enfermedad para no presentarse; como era de su deber, ante la autoridad superior, dispuso que el brigadier Blengua fuese sumariado, y empezó en efecto la correspondiente sumaria acerca de la ausencia de este brigadier, que se habia venido á Madrid con licencia, es verdad, del director general del arma, que está facultado para llamar por un mes á los oficiales á despachar con ellos sobre asuntos del servicio.

Pero era evidente que el brigadier Blengua habia faltado no presentándose, como era de su deber, al capitán general para despedirse, ni habia pedido los pasaportes correspondientes, que solo podia dárselos el capitán general. Había por consiguiente, esta falta ó esta irregularidad en la conducta del brigadier Blengua, y respecto á los otros dos oficiales, mandó el capitán general, que fuesen arrestados al hospital militar, puesto que decian que se hallaban enfermos.

Antes de pasar adelante, como es deber del ministro de la Guerra, en la situacion en que se encuentra, no prescindir de antecedentes, indicaré algo respecto á las causas que hayan podido motivar la conducta de estos oficiales.

Existe la idea, la creencia, y tal vez en algunos de esos oficiales la conviccion, de que entre el general Hidalgo y los oficiales de artillería media un lago de sangre. Con motivo de los tristes y deplorables acontecimientos del 22 de junio de 1866, y aquí me ha de ser permitido que yo, aunque ligeramente, me ocupe de este asunto. Yo creo, como general, como caballero, como hombre de honor, que el general Hidalgo no tiene sobre sí la responsabilidad de aquellos desgraciados sucesos.

Conozco los sentimientos nobles y caballerosos del general Hidalgo; creo imposible que haya un español vistiendo el honroso uniforme militar, vistiendo el honroso uniforme de artillería, que tenga la menor responsabilidad en la desgracia de aquellos compañeros que fueron víctimas de los sucesos á que me refiero. Tengo motivo para creer esto por noticias que fuera de las oficinas hemos recibido todos los que presenciamos en Madrid aquellas circunstancias. Pero sin embargo, y esto es el segundo punto de vista que yo presento á la Cámara, hay oficiales en el cuerpo de artillería que creen que el general Hidalgo tiene cierta responsabilidad en dichos sucesos. Esta explicacion la he dado sobre todo porque demuestra tambien de qué manera y por qué razones yo no he tenido inconveniente en proponer á S. M. la colocacion del general Hidalgo en un puesto importante. Si el hecho que se le imputa al general Hidalgo no es cierto, no puede el Gobierno ser indiferente y consentir que pese sobre él una acusacion tan tremenda, ni que un cuerpo del ejército tan distinguido viva bajo la preocupacion que abriga respecto de uno de sus compañeros.

Estas son las consideraciones que el ministro de la Guerra tuvo presentes al recibir las primeras noticias que le dió el capitán general de Vitoria, sobre la conducta de los oficiales de artillería en aquella plaza. Yo he creído, como digo creyendo, que es una necesidad que ya que por los medios judiciales no se puedan hacer, por las causas formadas con motivo de aquellos acontecimientos, están terminadas; ya que no pueda venir en conocimiento de aquellos hechos en lo que se refiere al general Hidalgo, era conveniente, y lo será siempre, que se aclarara este hecho, y no podía aclararse más que por la "informacion de una especie de jurado compuesto de oficiales de distintos cuerpos, si se quiere aquellos que más hostiles se hayan mostrado hacia el Sr. Hidalgo, en union con otros amigos ó no amigos de este general, pero que fuesen completamente

extráneos á cuestion que se trata de esclarecer. Esto ha debido decirse en interés del Gobierno, del general Hidalgo, del cuerpo de artillería y de la disciplina del ejército español; y á varias de las personas que se me acercaron en los primeros días, les manifesté esta opinion del ministro de la Guerra.

¿Qué habia yo de hacer? Una cosa sencilla, y que cualquiera hubiese hecho en mi lugar; sostener la autoridad militar que desempeñaba el general Hidalgo, á propuesta del ministro de la Guerra; sostener el principio del Gobierno, el principio de la disciplina del ejército, porque después de todo, cualesquiera que hubieran sido los sucesos á que antes me he referido, el general Hidalgo mandaba en las Provincias Vascongadas, y los oficiales, no se le presentaron, estando subordinados á su autoridad. Esta ha sido la situacion que el Gobierno ha tratado de resolver, y la ha resuelto de una manera que pueda satisfacer á los diputados de uno y otro lado de la Cámara.

El Gobierno dispuso sostener en su puesto al general Hidalgo; y aunque han llegado á sus oidos rumores de que el general Hidalgo saldría de aquella capitania general por exigencias de los oficiales de artillería, esto no lo podia consentir de ningún modo el ministro de la Guerra, que tiene el deber de conservar, en todo su vigor la disciplina militar. Debo declarar, que nadie, absolutamente nadie del estado militar, se ha acercado al ministerio de la Guerra con esta pretension; pero al fin ha sido una voz que se ha expandido, que ha encontrado eco en los periódicos de Madrid, y he debido hacerme cargo de ella.

El Gobierno está resuelto á que las faltas imputadas á los oficiales de artillería que se hallan en Vitoria y al brigadier Blengua sean juzgadas conforme á ordenanza, y acerca de eso o debo hacer una declaracion para estas circunstancias como para cualquiera otra, porque se supone por algunos que el ministro de la Guerra puede imponer castigos ó penas, y el ministro no tiene la menor facultad para esto, lo cual corresponde á los tribunales militares. Por consiguiente, los cargos que se le quieren hacer sobre la morosidad, en este punto son improcedentes, porque el ministro de la Guerra está resuelto á no salirse de la legalidad militar existente.

Y aquí daría término á mi contestacion si un accidente, tambien grave, no hubiese tenido lugar ayer. El Consejo de ministros tomó su acuerdo á las seis de la tarde, y estando en Consejo se recibió un despacho del Sr. Hidalgo, fechado en Vitoria á las cuatro de la tarde.

En este asunto se presenta otra cuestion que el Gobierno ha creído que debía resolver con el criterio que antes he dicho, con arreglo á la ley; y para explicar esto, hay que dar antecedentes de la misma cuestion. Yo he dicho que el general Hidalgo dispuso que los dos subalternos de artillería que prestaban hallarse enfermos, pasaron al hospital militar. Sobre esto debieron pasar ó no, nada tengo que decir; lo dirán los tribunales. Aquel capitán general, antes de ayer, por la noche, en despacho telegráfico recibido al amanecer de ayer, preguntaba á los oficiales, que no podían estar en el hospital por falta de localidad, podian ser enviados al castillo de la Mota de San Sebastian. Voy á leer la comunicacion y no despacho, como equivocadamente he dicho antes, en que se hacia esta pregunta.

Habiendo manifestado que no podia hacer su presentacion oficial por hallarse enfermo, en su consecuencia, he ordenado pase arrestado al hospital militar y quede sujeto á la sumaria que se instruye á otros oficiales del mismo cuerpo que se hallan en su caso, en averiguacion de tal proceder; pero como quiera que sea excesivo el número de oficiales que se encuentran en el expresado establecimiento, toda vez que del arma de artillería son cuatro; careciendo de localidades á propósito, ruego á V. E. me autorice para que estos pasen al castillo de la Mota de San Sebastian ó ciudadela de Pamplona, donde serán remitidas las sumarias por su continuacion.

Por despacho telegráfico se contestó al capitán general lo siguiente:
"Enterado del escrito de V. E. de ayer, referente al asunto de los artilleros, y puesto que en el hospital militar no hay local donde colocarlos, puede V. E. disponer que pasen arrestados á sus casas."
El Gobierno dispuso esto porque el destino de un oficial á un castillo ya significa una pena, que este no le podia imponer.

A esta comunicacion telegráfica, dirigida al capitán general de Vitoria, contestó este en el siguiente despacho:
"Recibido telegrama cifrado cuestion de artilleros; y siendo el pasar estos arrestados á sus casas, su deseo, y el triunfo de su insubordinacion ante todos, ruego á V. E. me signifique si es voluntad del Gobierno el que aquello se lleve á efecto."

La comunicacion era en efecto del ministro de la Guerra, que tenia autoridad para ello, y á esa nueva pregunta del capitán general, contestó el ministro de la Guerra con el siguiente telegrama:
"Contestado á su telegrama de esta madrugada, manifestándole que los oficiales de artillería arrestados en el hospital deben pasar, en el mismo concepto á sus casas, por ser lo que se acostumbra con los oficiales que se dan de baja por enfermos."

Después vendrá la continuacion de la sumaria y la mayor ó menor complicidad de esos oficiales; y entonces, cuando proceda, irán á cumplir la pena que se les imponga en tribunal de guerra, ó en consejo de guerra que se forme, si la cosa mereciera tan alta importancia. En esta situacion, recibí ayer á las seis y cuarto de la tarde el siguiente despacho en que decia el general Hidalgo:
"Recibido telegrama cifrado en esta mañana. Acatando su orden, y permitiendo mi dignidad el ejecutaria, ruego á V. E. presente á S. M. la dimision de mi cargo y la renuncia de mi empleo de mariscal de campo, en el concepto de que, para que tenga efecto aquella orden, entrego hoy el mando al brigadier de ingenieros, y marcho esta noche á esa corte, donde presentaré por escrito á V. E. mi dimision y renuncia, y volveré probablemente y como particular por mi honra abandonada."

En esta situacion, el Gobierno tiene que resolver sobre este punto, acerca del cual nada hay todavía acordado. Creo haber satisfecho los deseos del señor diputado que se ha servido dirigirme la palabra.

El Sr. GONZALEZ Y SANCHEZ: He oido con gusto y sin sorpresa alguna, porque es la cuarta ó quinta vez que esta clase de sucesos se repiten, las explicaciones que ha dado el señor ministro de la Guerra. Lo único que haré notar es, la impresion profunda que ha causado la lectura del despacho telegráfico del general Hidalgo; que nombra al capitán general de un distrito, se ha encontrado con individuos que no reconocen su mando, y anuncia su dimision al ver abandonada su honra, y teniendo que volver por ella como particular.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: He pedido la palabra para decir únicamente una cosa al señor Gonzalez; que á la altura á que ha llegado esta cuestion, en las proporciones que ha tomado en los diversos intereses, dejemos aparte las ideas, y los principios, y la situacion de cada uno, inclusa la del Gobierno; es preciso que se discuta este punto y se sepa lo que cada uno ha hecho y de la manera que cada uno ha quedado, en lo que le dictaba su conciencia y en el juicio que después pueda formar el país.

Al mismo tiempo he de decir que no sé como pueden desconocerse ni por el Sr. Gonzalez ni por nadie, el deber que tenemos todos y cada uno de nosotros de obedecer á nuestras convicciones, de obrar conforme á nuestros principios, y de hacer ver al país que estamos dispuestos á defender lo que hemos jurado, que estamos decididos á cumplir con todos y cada uno de nuestros deberes; pero que así como no hay obstáculo que detenga al Gobierno para obedecer al principio en virtud del cual quiere morir, no hay tampoco obstáculo de ningún género que le obligue á permanecer un minuto en este puesto, si hay un solo diputado que le pueda decir que ha suscrito á lo que no está conforme con la idea que representa y con la dignidad de los hombres, que se sientan en este banco.

El señor ministro de la GUERRA: Pocas palabras he de contestar al cargo de haber abandonado la honra del general Hidalgo, porque se halla ya contestado con lo que he dicho antes. La cuestion está sujeta á un procedimiento judicial, y el ministro de la Guerra no puede tomar por sí ninguna resolucio.

El Sr. GONZALEZ Y SANCHEZ: No lo digo yo, señor presidente del Consejo de ministros, señor ministro de la Guerra; no soy yo el que dice que ha sido abandonada la honra del general Hidalgo, lo dice el interesado en el telegrama que ha leído el señor ministro de la Guerra.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS:

Aquí hay dos cuestiones que, tratándose de un asunto tan grave, hemos de examinar con meditacion, con calma, pero con buena fé. Aquí hay la cuestion del nombramiento del general Hidalgo para capitán general de Vitoria, y la de la actitud en que se han colocado los oficiales de artillería de Vitoria, y segun dicen, los de Madrid y otras provincias, y acuerdo del Gobierno sobre este punto claro y terminante. El capitán general de las Provincias Vascongadas y Navarra es el general Hidalgo, con todas las atribuciones que competen al cargo de capitán general; pero que el nombramiento lleva la firma del rey Amadeo, y ha sido acordado en Consejo de ministros (Risas). Ríase los señores diputados que ya discutiremos más tarde la fuerza de la monarquía y la de la república, y aun la fuerza de la monarquía respecto de cada uno de los candidatos, que cada parcialidad ó cada círculo cree poder tener.

Segundo punto sobre el cual tomé acuerdo el Consejo de ministros. Hay varios oficiales de artillería sumariados en Vitoria, los procesos contra ellos, y solo los tribunales son los encargados de dar su fallo acerca de la conducta de aquellos oficiales.

Hasia aquí las resoluciones del Gobierno en esta cuestion, que no se debe confundir con la que posteriormente ha surgido. ¿Qué tienen que decir los señores diputados sobre la conducta del ministerio, que tiene el deber de velar por el principio de Gobierno y de autoridad?

Después de estos acuerdos, por efecto de las contestaciones hechas entre el ministro de la Guerra y el capitán general de las Provincias Vascongadas, este ha procedido de cierta manera en cuestiones de detalle, que nada tienen que ver con el incidente principal; y el señor ministro de la Guerra, que no ha prejuzgado nada por no ocultar nada á la Cámara, por no pasar por hipocrita, ha dicho que el general Hidalgo habia presentado la dimision de su cargo y de su empleo. Pues bien; ¿es este motivo suficiente para que el Sr. Gonzalez diga, no sabiendo lo que media, que ha quedado abandonada la honra de ese general? El Gobierno, sobre esa dimision, todavía no ha resuelto nada; lo que le interesa era hacer ver al país en el conflicto ocurrido, tomando en cuenta lo que podia suceder, y echando en los platillos de la balanza unas y otras dificultades, que no trata de conservar este puesto á prueba de dificultades y de imposiciones, que yo considero pequeñas, pero que aunque fueran las más grandes del mundo las rechazaria, no por mí, sino por el puesto que ocupo, porque creo que no es digno de ocupar este banco un Gobierno que á cualquiera imposicion ceda, y menos cuando la imposicion no está fundada en la razon y la justicia.

Leíase la siguiente proposicion del Sr. Navarrete:
"Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente proposicion incidental: que el Congreso veria con gusto que el Gobierno daba una solucion breve y satisfactoria á la cuestion pendiente entre el cuerpo de artillería y el capitán general de las Provincias Vascongadas."

Palacio del Congreso 16 de noviembre de 1872.—José Navarrete.—Pascual y Orrios.—José Jimenez Mena.—José Hillar y Sanchez.—Manuel Lapizburú.—Vicente Barberá.—José Luis Garrion.

En su apoyo dijo el Sr. Gonzalez:
"El Sr. NAVARRETE: No habla, señores diputados, en esta ocasion el republicano federal; no habla el representante del pueblo; sírvame solo en este momento la investidura de legislador para poder abordar por mi sola cuenta en este sitio una cuestion que no es política ni social, tal como entiendo nuestra civilizacion las cuestiones sociales y políticas."

Para que los señores diputados comprendan cuáles son los móviles que me impulsan á molestar su atencion, sepan que si en vez de asistir hoy á un palenque de la inteligencia, fuera este un palenque de la fuerza, yo entraría en el combate, llevando por mote de mi escudo: nobleza obliga.

Tampoco es cuestion de disciplina militar; pedmo ha de decirlo, si la actitud digna, pero respetuosa, del cuerpo de artillería es un homenaje rendido á la memoria de los oficiales que murieron el 22 de junio de 1866 víctimas de la disciplina militar; es un tributo de respeto á aquellos amigos de la niñez, buenos compañeros, queridos hermanos, á los que, ya que los nombro, envío como recuerdo en este instante el más puro de los sentimientos de mi alma. Conste, señores diputados, que yo no voy á fulminar

tiempo de cuatro años, y si durante los dichos cuatro años el cabildo tubiere informacion que «los dichos estudiantes se dan á vicios y no aprovechan, les puedan presentar la dicha licencia, y nombrar otras personas que piensen que mas aprovecharán.» (1)

Fueron, pues, decisivos y en Extremadura mayormente, los últimos años del siglo xv, para la ilustracion de las clases que marchaban entonces á la cabeza de la general del país.

Ni por la situacion geográfica, ni por la política, ni por la intelectual, pudo aquella provincia tomar parte en el movimiento iniciador de la imprenta, segun dejamos demostrado, y de Portugal tampoco podia la nueva luz venirle, porque estando asentado á la orilla del Océano recibió más tarde aún el obsequio del otro mar. Hasta 1494 no se encuentran impresiones de Braga y Leiria, que registra con su habitual diligencia el P. Mendez, á quien sigue sin aventajarle Innocencio F. de Silva, en su excelente *Diccionario bibliográfico portugués*. De Lisboa, su

(1) *Historia eclesiástica de Badajoz*, por don Juan Solano de Figueroa Altamirano. (Ms. en l.º, tomo primero.) Esta copia que yo poseo es deplorable. Siembrago, no me atrevo á enmendar sus incorrecciones y faltas de sentido, que ese párrafo demuestra palmariamente.

anónima. No creo que esta diferencia debilite mi hipótesis patriótica, sino todo lo contrario. Voy, pues, á hacer su descripcion, aunque breve, con toda exactitud, para que fallen los bibliófilos este pleito.

Seenta fojas en 4.º sin foliar, impresion sencilla y severa, de papel grueso, blanco y consistente, con la conocida marca de la mano, aunque á ésta del dedo de corazon le sale una cruz de centímetro y medio. Registros a-a-i-i (doble) a-i-i-i-i-i (doble) —ci-cii-ciii-ciiii—d-dii-diii-diiii—e-ii-iii-iiii—f-fii-fiii-fiiii—g-gii-giii—h-hii-haii.—En la primera hoja blanca de este pliego concluye el libro iv de *Juvenco*, y sigue un epigrama de Herviano en lo del poeta, que ocupa toda la plana, empezando á la vuelta el poemita siguiente:

*Diui cupriani carthaginienses epi. et martyris
de ligno crucis carmen incipitur:*
que ocupa las tres páginas finales.

Hé aquí el principio del libro, que hace veces de portada. Es del mismo tipo que el texto.

*Ivenci presbyteri hispani
in quattuor evangelia
liber primus*

Immortale mundi mundi compage tenetur
non orbis. non regna hominum, non aera roma
non mare. non telus. non ignea sidera caeli.

El libro segundo no empieza en plana, sino en medio de region, así:

colás Antonio, Perez Bayer y Diosdado, aunque sin sospechar que el libro fuese extremo. Tiene tanto parecido con la impresion hecha en Venecia en 1477 de las obras del poeta, corrobó Lucano, que la imparcialidad me obliga á advertir esta circunstancia (1), con tanta más razon, cuanto que en nuestro Juvenco han visto algunos metamorfoseada en cristiano la musa del sobrino de Séneca. La edicion de éste, la hizo el famoso tipógrafo Guerinio, segun descubrió Floranes en unos versos del final, y la del extremeño es en 4.º y completamente

(1) Como en folio de 119 hojas de papel blanco, terso y fino, márgenes anchas, letra redonda, hermosa y clara, comparable á las mejoras de este tiempo, aunque diferente de las ya expresadas; sin numeracion, portada, iluminaciones ni otros adornos, sino toda ella con una sencillez muy seria y majestuosa. En la penúltima plana viene nuestro editor unos versos en recomendacion de libro y del poeta, que omitiendo los que no conducen, dicen los demás:

«Emptor habes? tantum moneo observare poetam.
» Ergo cape: et juvenem Guerinum ad sidera tollas,
» Lucanum veneta docti qui impressit urbe.
» Impresum et hoc oppus anno á Nativitate Christi
» MCCCLXXVII, die XIII Mensis Martii, aetatis
» No se ocañó esta edicion á la buena diligencia de nuestro inmortel D. Nicolas Antonio, en su *Bibliotheca*. Vol. 1.º lib. 1.º cap. 10 núm. 218. Y aún descubre otra anterior de 1469 en Roma, procurada por el obispo Alencense y ofrecida por él á sus Meceas Paulo II, la que tiene por la primera y más antigua de este poeta.» (Mendez, *Tipografía*)

En su copiosa librería de Roma, la más selecta que haya habido nunca en España, el señor marqués de Morante no poseyó ningún Juvenco incunabile.

historiador Marinho de Acededo no se atreve á dar noticia alguna, señal infalible de que las tenia desfavorables ó de menos valer. Los Reyes Católicos, por otra parte, para triunfar de la Beltraneja, casada con su tío, el Rey don Alonso, habian excitado tan extraordinariamente los odios entre portugueses y castellanos, que ya se miraban á la sazón como enemigos mortales, autorizando las sensatas reflexiones que la triste hija del Impotente hizo en su manifiesto de Plasencia de 30 de Mayo de 1475. (1)

«Porque yo soy informada, que por parte de los dichos rey e Reyna de Sicilia, han diligiado e sembrado muchas ciudades, por los portugueses tienen enemistad e contrariedad con ellos, á fin de los alterar, e enemistar con ellos: es bien que sepays... que el dicho rey mi señor siempre fue muy verdadero amigo del rey don Juan mi abuelo, y del dicho rey mi señor, e padre que Dios ha... y de los dichos mis reynos, y de los naturales delos: y si me aficionado á ellos, como á los suyos propios de Portugal... Dios tan esforzado, e administrador de justicia, e de gran governacion, que la gente de los portugueses que consigo trae, lo aman y temen mucho: e los faré venir, e andar en estos dichos mis reynos al tiempo que en ellos ouieren de estar, tan humildes e obedientes como los meus naturales delos e mucho más.»

Zurita, *Anales de Aragón*, tomo iv. Es la primera prevision que la historia registra de los profundos odios que iban á dividir en lo porvenir la unidad ibérica.

Indudablemente extremo el autor de este manifiesto de la Beltraneja, y en las pasiones locales se inspiraba á combatir aquel espíritu, que luego los mismos Reyes

acusación contra nadie; primero, porque yo no soy de la manera de los fiscales; y segundo, porque mis labios en ninguna parte, y mucho menos en este augusto recinto, al que acuden los cuantos cientos de la publicidad para llevar en sus alas las frases que en él se pronuncian, son capaces de formular un concepto que, al resultar equivocado, pudiera envolver una calumnia.

«Yo, pues, sin juzgarlo, conste así, señores, á sentar el hecho de lo que media desde el 22 de junio de 1866 entre el cuerpo de artillería y el hijo mariscal de campo D. Baltasar Hidalgo; y no hablo en nombre del cuerpo de artillería.»

El Sr. PRESIDENTE: No haga S. S. más salvadedas. Solamente como representante del país puedo permitir que hable V. S. en este sitio. Aquí no pueden hablar más que los diputados.

El Sr. NAVARRETE: Los jefes y oficiales de artillería que respetan la revolución de 1868, que tienen en sus jefes y oficiales que fueron parte del alma de aquella revolución, que no guardaban rencor al general Hidalgo por haber sublevado los regimientos de artillería en 1866; los amigos, los compañeros, los hermanos de los oficiales muertos el 22 de junio, sobre los que el general Hidalgo, mi compañero, su amigo también; pocos días antes tuvo la desgracia de mandar las fuerzas que los mataron.

El Sr. ESCARTI: No dentro del cuartel.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señor diputado; no interrumpa V. S. al orador.

El Sr. NAVARRETE: Ven un lago de sangre todavía para ellos caliente; todavía para ellos humeante entre sus personas y la persona del general Hidalgo (rumores); y no pueden salvarlo y acercarse á él de ningún modo. (Rumores.) Suplico al Sr. Presidente se sirva impedir que se me interrumpa; he dicho que no venía á arrojar leña en el fuego.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente está aquí para conservar á V. S. su derecho; pero dejó á la consideración de su señoría si es conveniente evocar recuerdos sangrientos.

El Sr. NAVARRETE: Esa adición, ya, por desventura, se ha traducido en lances personales y dignos de todos los linajes, cuya página última es el struggle al ser nombrado el Sr. Hidalgo capitán general de las Provincias Vascongadas.

«Pero al cuerpo de artillería no ha de disculpársele la seña repulsiva el general Hidalgo? ¿No ha de disculpársele á los oficiales á quienes se obliga á ir á rendir pleito humilde al general Hidalgo, que no pueden, que les sea imposible verificarlo, no por odio, no por venganza; sino porqué al ir á hacerlo, acuda á sus memorias el espasmo cuando del cuarto banderías del cuartel de San Gil la mañana del 22 de junio de 1866?»

«Veamos lo que ha sucedido en Vitoria.»

Hay en Vitoria un brigadier comandante general de artillería, un capitán secretario de este y una batería de montaña, cuya dotación de jefes y oficiales la componen un capitán, un teniente y un alférez agregado.

El día de la llegada á Vitoria del capitán general interior, había venido á Madrid en comisión del servicio, llamado por el director general, el brigadier subinspector de artillería.

Dísele la orden de presentación al capitán general, y no asistieron á ella los artilleros, avisando que se encontraban enfermos, y dados por tanto de baja para el servicio. Fue capitán general dudaba de la veracidad de estas enfermedades, podía mandar reconocer á los oficiales, y así lo hizo; pero, señores diputados, el médico declaró que estaban enfermos y el capitán general, obrando de una manera inconcebible, envió á casa de cada uno un ayudante de plaza, ocho soldados de caballería y una carreta; y haciendo el primer salir del lecho, donde por cierto el capitán Echagüe se hallaba con fuerte calentura, fueron conducidos en carreta de presas á un calabozo del hospital militar, en medio de las muchedumbres que ávidas de curiosidad habían cercado las casas.

Permitaseme antes de concluir solo una observación, para demostrar que siempre fueron atendidas las quejas, no ya fundadas en un purísimo sentimiento, como lo presente, sino hasta las injustas, de los cuerpos dignos de respeto.

No puede negarse, ni aun por sus mayores adversarios, la entereza de carácter al difunto general D. Donnell; y cuando el Sr. Ulloa, que no se había sublevado en San Gil, y solo dado muestras del claro talento y de la sólida instrucción que yo le reconozco, fue nombrado ministro de Marina, no solo la prensa, no solo *«El Debate»* y otros periódicos se destaron contra él en sangrientos epigramas, sino que el cuerpo de la armada se puso en actitud hostil al Gobierno, que se reveló en hechos, con las dimisiones de los generales del expresado cuerpo. El Sr. Ulloa no tenía otro pecado que no ser militar, del que yo le reconozco que no se arrepienta.

Pues bien; el general O'Donnell sacrificó al Sr. Ulloa, que yo no dudo hubiera sido un excelente ministro de Marina.

Estos son los antecedentes de esta ya ruidosa cuestión. Véase si los señores ministros están, máximo cuando aquí no se trata de sacrificar á nadie, cuando no hay capitán

general efectivo en las Provincias Vascongadas, en magnífica situación para tomar una resolución honrosa para el general Hidalgo, honrosa para el cuerpo de artillería y gloriosa para el Gobierno. He concluido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno hubiera contestado en el acto al Sr. Navarrete; pero después del sesgo que S. S. ha dado á la cuestión, y después de las alusiones que ha hecho á varios señores diputados, se reserva el uso de su derecho para hablar después.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra para una alusión el Sr. Nouvilas, y le encargo también que se concrete á ella.

El Sr. NOUVILAS: Me ha preguntado el Sr. Navarrete si opinaba de la misma manera que S. S. en cuanto á la conclusión que podía darse á este conflicto. Pues bien; voy á fundar mi parecer: El cuerpo de artillería podrá haber faltado, no á las prescripciones de la Ordenanza, sino á ciertas costumbres establecidas; podrán haber faltado los oficiales de artillería de Vitoria por no presentarse al capitán general; pero no faltaron por no haber acudido á la estación para recibirle. La primera falta que se cometió en Vitoria la cometió el capitán general, excediéndose de sus atribuciones al mandar á un calabozo á unos oficiales enfermos. Este proceder injusto puede haber dado á la cuestión que ahora se discute las grandes proporciones que al parecer ha tomado; y como no siempre los militares tienen obligación de obedecer lo que se les manda, el cuerpo de artillería de las Provincias Vascongadas estaba muy en su derecho al pedir la licencia absoluta, viéndose mandado por persona á quien, según ellos, no debían obedecer. Yo voy á recordar al señor ministro de la Guerra un artículo de las ordenanzas generales.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ya está contestado con ésto la alusión, el señoría si tiene algún otro que hacer.

El Sr. NOUVILAS: Ese artículo dice que los oficiales cuyo pibrio espíritu y honor no les basta para obrar siempre bien, *«vales poco para mi servicio»*. El honor de estos oficiales les exige que dejen el servicio militar, en vez de obedecer las órdenes de un general, y se dieron de baja con arreglo á la letra del artículo que acabó de citar. Ejemplos hay de habérselo exigido á oficiales por esa obediencia ciega. En la batalla de Bailén, el general V. del Estero sujetó á un consejo de guerra por haber obedecido ciegamente las órdenes de su jefe Dupont, y fué condenado á pasar toda su vida en un castillo. Por lo demás, aquí ha habido faltas por parte del capitán general de las Provincias Vascongadas, y una de ellas es la de haber abandonado un puesto importante como ese. Luego si se ha encasado á los dos oficiales de artillería al brigadier Sr. Blengua, es preciso haber lo mismo con el general Hidalgo; solo así es como se hace justicia, y solo haciendo justicia es como se sostiene eso que se llama principio de autoridad. Mi opinión, pues, es que se procese á unos y á otros, ó que se acepte la solución que ha propuesto el Sr. Navarrete.

El Sr. PRESIDENTE: Para qué ha pedido V. S. la palabra, Sr. Lagunero?

El Sr. LAGUNERO: Para defender á un ausente.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concederle á V. S. la palabra, conforme al reglamento, sin que la Cámara lo acuerde.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso acordó que hiciera uso de la palabra el Sr. Lagunero.

El Sr. LAGUNERO: Voy á ser muy breve, porque la cuestión es muy espínosa y mi temperamento no es muy á propósito para discutirla. He pedido la palabra al or Sr. Nouvilas decir cosas que me han extraviado que has digna una persona tan condecorada de la Ordenanza como su señoría.

El Sr. Nouvilas, para probar que han obrado bien los oficiales de artillería y que quien ha obrado mal ha sido el Gobierno, cita la Ordenanza, cuando precisamente la Ordenanza condena la conducta de los oficiales que dejan de cumplir con lo que aquella previene; excediéndose con males imaginarios ó supuestos. Si el Sr. Nouvilas ha confesado que los oficiales de que se trata se fingieron enfermos por no cumplir el deber de presentarse en la capitania general; el Sr. Nouvilas ha venido á condenar la conducta de esos oficiales.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno tenía intención de resumir el debate después de que hubieran hecho uso de la palabra todos los señores diputados que la tenían pedida.

Y dicho esto, voy á hablar sobre la proposición del señor Navarrete. El acuerdo que el Consejo de ministros tomó en el día de ayer, lo conocen todos los señores diputados; las consecuencias de ese acuerdo no son todavía conocidas; y al desear que esas consecuencias sean las que todos deseamos para la tranquilidad del país y para la autoridad del Gobierno me permito hacer algunas preguntas.

Dos puntos principales hay que examinar en la cuestión que se discute. Primero, nombramiento del general Hidalgo para la capitania general de las Provincias Vascongadas. Segundo, actitud de un jefe y de varios oficiales de artillería al llegar el general Hidalgo á tomar posesión de su cargo.

Estaba el Gobierno en su derecho al hacer ese nombramiento

los dos últimos empleos que ha tenido el general Hidalgo lo ha tenido, uno por ir á Cuba y por hallarse allí en muchas acciones; otro por su campaña y su herida de Cataluña. No comparo, porque las comparaciones son odiosas siempre, pero no puedo menos de decir que el general Hidalgo es un modelo, un hombre irreplicable en su vida privada y en su vida pública, á quien estiman cuantos han estado en contacto con él, antes y después de la revolución.

El Sr. NOUVILAS: El señor general Lagunero ha usado la palabra para defender á un ausente, á quien yo no agradezco, y me ha hecho una alusión. A esta ha contestado el señor ministro de la Guerra, que no ha aprobado la conducta del general Hidalgo, manifestando que no había estado en sus atribuciones al detener á esos oficiales en el hospital, y no en sus casas. Para prender á un oficial se necesita auto del fiscal, y este si se quiere estaba nombrado por el Gobierno.

«Es cuanto tengo que decir, señoría».

El Sr. NAVARRETE: Procuraré ser muy breve; pero tengo que contestar á una alusión directa y personalísima del señor presidente del Consejo. S. S. dice que antes que español, que antes que republicano, que antes que socialista, casi que antes que racional, soy yo artillero. Quiere S. S. que si el cuerpo de artillería dice que estamos en plena democracia, y que no hay esclavitud, ni quintas, ni todas las trabas que existen; estaré yo conforme con ese dicho? Quiero decir S. S. que si el cuerpo de artillería dijera que el capital no abusaba del trabajador, y que era preciso rebajar el jornal y fusilar en las calles á los que protestaran contra ello, me haría yo solidario de esas ideas? Si no ha querido decir esto, no sé lo que ha querido decir. Si ha querido decir que tengo un profundo cariño al cuerpo de artillería, ha dicho una gran verdad. Si ha querido decir que en una cuestión que no es política ni social estoy decidido á seguir su suerte, á dejar de ser militar y hasta renunciar los haberes pasivos que puedan corresponderme, también ha dicho otra verdad. No entiendo, pues, lo que ha querido decir el señor presidente del Consejo de ministros.

«Entrando en la rectificación, doy gracias á S. S. por el concepto justo que le merece el cuerpo de artillería. Parece que algunas explicaciones que ha dado serán mañana leídas con gusto por muchos oficiales de artillería; pero yo, que creo que he tratado esta cuestión con una prudencia que á nadie haya podido lastimar al hacer la defensa de mis compañeros, me veo obligado por el señor presidente del Consejo de ministros á sentar dos hechos. No voy más que á consignarlos, después de recordarle lo que he dicho antes, que no acusaba á nadie. El Sr. Hidalgo no creo de modo alguno que hubiera autorizado lo que se hizo con algunos oficiales, ni aun consentido conscientemente. Esto está en la conciencia de todos los que me escuchan, y el presidente del Consejo, sin querer, ha envenenado la cuestión, y me obliga á consignar lo siguiente al edificio.»

D. Manuel Lamas, subteniente, alumno entonces, al acudir al local de la escuela, sito en el cuartel de San Gil, sufrió repetidos disparos de fusil por los sublevados, de uno de los cuales cayó herido en una pierna, verificándose esto á presencia del Sr. Hidalgo.

«El Sr. Altend Salazar, teniente del quinto regimiento á pie, sufrió también varias descargas en la plaza de San Gil, á presencia del mismo Sr. Hidalgo.»

«Me ratiño en que creo que conscientemente no consentí nada de esto el Sr. Hidalgo, y que todo aquello fue una desgracia, y nada más que una desgracia.»

«El Sr. VICEPRESIDENTE (Mosquera): Se va á preguntar si se proroga la sesión para mañana.»

«Hecha la pregunta, el acuerdo fue afirmativo.»

El Sr. NAVARRETE terminó su discurso y retiró la proposición.

«Se suspende la sesión que continuará á las nueve.»

«Eran las seis y media.»

«No se trata de sacrificar á nadie, cuando no hay capitán general efectivo en las Provincias Vascongadas, en magnífica situación para tomar una resolución honrosa para el general Hidalgo, honrosa para el cuerpo de artillería y gloriosa para el Gobierno. He concluido.»

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno hubiera contestado en el acto al Sr. Navarrete; pero después del sesgo que S. S. ha dado á la cuestión, y después de las alusiones que ha hecho á varios señores diputados, se reserva el uso de su derecho para hablar después.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra para una alusión el Sr. Nouvilas, y le encargo también que se concrete á ella.

El Sr. NOUVILAS: Me ha preguntado el Sr. Navarrete si opinaba de la misma manera que S. S. en cuanto á la conclusión que podía darse á este conflicto. Pues bien; voy á fundar mi parecer: El cuerpo de artillería podrá haber faltado, no á las prescripciones de la Ordenanza, sino á ciertas costumbres establecidas; podrán haber faltado los oficiales de artillería de Vitoria por no presentarse al capitán general; pero no faltaron por no haber acudido á la estación para recibirle. La primera falta que se cometió en Vitoria la cometió el capitán general, excediéndose de sus atribuciones al mandar á un calabozo á unos oficiales enfermos. Este proceder injusto puede haber dado á la cuestión que ahora se discute las grandes proporciones que al parecer ha tomado; y como no siempre los militares tienen obligación de obedecer lo que se les manda, el cuerpo de artillería de las Provincias Vascongadas estaba muy en su derecho al pedir la licencia absoluta, viéndose mandado por persona á quien, según ellos, no debían obedecer. Yo voy á recordar al señor ministro de la Guerra un artículo de las ordenanzas generales.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ya está contestado con ésto la alusión, el señoría si tiene algún otro que hacer.

El Sr. NOUVILAS: Ese artículo dice que los oficiales cuyo pibrio espíritu y honor no les basta para obrar siempre bien, *«vales poco para mi servicio»*. El honor de estos oficiales les exige que dejen el servicio militar, en vez de obedecer las órdenes de un general, y se dieron de baja con arreglo á la letra del artículo que acabó de citar. Ejemplos hay de habérselo exigido á oficiales por esa obediencia ciega. En la batalla de Bailén, el general V. del Estero sujetó á un consejo de guerra por haber obedecido ciegamente las órdenes de su jefe Dupont, y fué condenado á pasar toda su vida en un castillo. Por lo demás, aquí ha habido faltas por parte del capitán general de las Provincias Vascongadas, y una de ellas es la de haber abandonado un puesto importante como ese. Luego si se ha encasado á los dos oficiales de artillería al brigadier Sr. Blengua, es preciso haber lo mismo con el general Hidalgo; solo así es como se hace justicia, y solo haciendo justicia es como se sostiene eso que se llama principio de autoridad. Mi opinión, pues, es que se procese á unos y á otros, ó que se acepte la solución que ha propuesto el Sr. Navarrete.

El Sr. PRESIDENTE: Para qué ha pedido V. S. la palabra, Sr. Lagunero?

El Sr. LAGUNERO: Para defender á un ausente.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concederle á V. S. la palabra, conforme al reglamento, sin que la Cámara lo acuerde.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso acordó que hiciera uso de la palabra el Sr. Lagunero.

El Sr. LAGUNERO: Voy á ser muy breve, porque la cuestión es muy espínosa y mi temperamento no es muy á propósito para discutirla. He pedido la palabra al or Sr. Nouvilas decir cosas que me han extraviado que has digna una persona tan condecorada de la Ordenanza como su señoría.

El Sr. Nouvilas, para probar que han obrado bien los oficiales de artillería y que quien ha obrado mal ha sido el Gobierno, cita la Ordenanza, cuando precisamente la Ordenanza condena la conducta de los oficiales que dejan de cumplir con lo que aquella previene; excediéndose con males imaginarios ó supuestos. Si el Sr. Nouvilas ha confesado que los oficiales de que se trata se fingieron enfermos por no cumplir el deber de presentarse en la capitania general; el Sr. Nouvilas ha venido á condenar la conducta de esos oficiales.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno tenía intención de resumir el debate después de que hubieran hecho uso de la palabra todos los señores diputados que la tenían pedida.

Y dicho esto, voy á hablar sobre la proposición del señor Navarrete. El acuerdo que el Consejo de ministros tomó en el día de ayer, lo conocen todos los señores diputados; las consecuencias de ese acuerdo no son todavía conocidas; y al desear que esas consecuencias sean las que todos deseamos para la tranquilidad del país y para la autoridad del Gobierno me permito hacer algunas preguntas.

Dos puntos principales hay que examinar en la cuestión que se discute. Primero, nombramiento del general Hidalgo para la capitania general de las Provincias Vascongadas. Segundo, actitud de un jefe y de varios oficiales de artillería al llegar el general Hidalgo á tomar posesión de su cargo.

Estaba el Gobierno en su derecho al hacer ese nombramiento

1.486.557 pesetas, por lo que resulta que el Estado perdió en dicho año en la explotación de las referidas minas 395.337 pesetas.

«¿Qué significa esto? Se pretende hacer creer que las minas Riotinto, esa joya inapreciable que algunos ingenieros del ramo evalúan en 2.000 millones, no tienen valor alguno ó lo tienen muy exiguo? ¿Se intenta realizar con estas minas una operación análoga y tan ruinosa para el Tesoro como la que se hizo con las de Almadén? ¿Aspira el Banco de París al complemento de los inmensos beneficios que se propuso obtener por el art. 15 del malhadado contrato de 26 de marzo de 1870, tan hábilmente, mejor dicho tan maquiavélicamente redactado? ¿Es que van á enagenerarse esas minas y se procura crear atmósfera á fin de evitar la concurrencia de licitadores? ¡Ah! Desgraciadamente en esto no hay competencia posible con el Banco de París, si las Cortes aprueban los proyectos de ley sobre Hacienda que están discutiéndose. La negociación de bonos del Tesoro, autorizada por la Tunesta ley de 22 de marzo de 1870, ha colocado al Banco en tan ventajosas condiciones, que no hay posibilidad de que nadie se atreva á disputarle la presa.»

«Violentando aquella autorización, prescindiendo de algunas de sus prescripciones y falsando otras, se celebró el indicado contrato, en el cual combinando diestramente la negociación de los bonos con la operación de crédito sobre las minas de Almadén, se proporcionó al Banco el medio de obtener esos valores á precio que le permite optar á la adquisición de las fincas del Estado, pero muy particularmente de esa, con una inmensa ventaja sobre cualquier otro licitador. Por el art. 1.º del referido contrato, el Banco de París compró al Gobierno los bonos del Tesoro que tenía en cartera y los que existían en la Caja de Depósitos pertenecientes á ayuntamientos, y diputaciones, y en garantía colectiva de particulares, hasta la suma de 1.400 millones de reales nominales.»

Por el art. 2.º se fijó el precio de dichos bonos al 69 por 100, expresando que serían entregados con el cupon corriente y se estipuló que la entrega se haría en tres plazos y por tercias partes, una en 29 de junio de 1870, otra en 31 de diciembre y otra en 30 de junio de 1871. Por el art. 3.º se convino que el precio de los bonos sería pagado por el Banco de París bien en cupones del semestre corriente de la Deuda pública, bien en resguardos de la Caja de Depósitos ó en efectivo metálico. Por el indicado art. 15 se estipuló que el producto de la venta de las minas de Riotinto y de la operación de crédito, sobre las de Almadén, se aplicaría á la amortización de la parte de una parte correspondiente de los 1.400 millones de bonos tomados por el Banco de París. No es del caso demostrar ahora las infracciones de ley que por estos y otros artículos del contrato se cometieron, así de la autorización concedida, como de los decretos-leyes que sobre la emisión de los bonos se publicaron en 28 de octubre y 23 de noviembre de 1868 y 22 de enero de 1869, pues en este momento solo nos proponemos evidenciar la privilegiada situación en que se halla el Banco de París para negociar la compra de las minas de Riotinto.

«En cumplimiento, pues, del contrato, el Banco de París recibió en 29 de junio de 1870 el primer plazo, ó sea 466 millones de reales en bonos del Tesoro, de los que al precio de 69 por 100 debería haber pagado 322 millones en efectivo; mas como previsiblemente los bonos llevaban el cupon corriente y el vencimiento de éste era al día siguiente 30, solamente tenía que abonarlos al 66 por 100, reduciéndose por lo tanto á 307 millones el valor de aquellos, y como además coincidió con esta operación el memorable contrato con la casa Rostchild sobre las minas de Almadén, en virtud del cual

SECCION POLITICA.

LIBERAL.

Es tan profundamente alarmante, es verdaderamente tan pavorosa la gestión de la Hacienda de este desdichado país cuando mandan los radicales, que ciertos hechos, al parecer insignificantes, nos producen no la desconfianza que siempre sería natural tratándose de determinadas personas, sino un verdadero pánico.

En un diario noticiero, pero que suele escribir competentemente autorizado, hemos leído ayer el siguiente suelto: «En el año de 1871-72 se extrajeron de las minas de Riotinto 627.737 quintales métricos de mineral que dieron 7.700 de cobre fino, cuyo valor fue de 1.090.320 pesetas. El gasto que por todos conceptos abonó el Tesoro para obtener dicho producto, fue de

Casi cincuenta años despues de la introduccion en España de la imprenta, llevábala á ciertas ciudades de Portugal Vasco Diaz Tanco, lo que prueba que era en Extremadura vulgarísima, y en aquellas partes peregrina por lo menos todavía.

Coincidiendo, en efecto, con la fecha en que el sabio obispo de Badajoz tomó la disposición de enviar á sus canónigos al estudio, que la generalidad debió hacer en Salamanca, empiezan á advertirse en la orilla del Guadiana, la mas atrasada del país por sus constantes guerras, síntomas indudables de renacimiento literario. Un dómne de latin, llamado Galindo, florece en Badajoz con tanta celebridad, que da nombre á una de sus calles (la que hoy cae á espaldas del convento de San Gabriel), y su lápida mortuoria, que en el sagrario de aquella catedral se conserva, es por su grandiosidad indicio de las riquezas que adquirió ó de la estimación que se le profesaba.

Escuelas de primeras letras tambien empezaron á establecerse en las sacristías, aunque con un objeto puramente religioso; pero ya ins-

piraban atento cuidado al obispo Manrique, pues en sus *Sinodatos* de 1591, que *Héago* con amplitud describiremos, les dedicó todo el capítulo 11 del título 1.º, y finalmente, el movimiento teatral de las Iglesias, con los autos y loas sacramentales, no menor que el que se observó poco despues en Plasencia, gallardamente descrito por el Sr. Canete, en su prólogo á la tragedia *Josefina*, de Michael de Carvajal, pudieron ser obra de aquellos canónigos estudiantes que de Salamanca ó Bolonia regresaban. Entonces aparecieron tambien tres libros sin pie de imprenta ni colofón, que la existencia revelan de una imprenta desconocida.

Es el primero inenarrable sin la menor duda, tomando esta palabra en sus dos acepciones, vulgar y científica; es decir, libro del siglo xv, y libro cuyo lugar y fecha de impresión no pueden absolutamente averiguarse. Su origen español no está tan claro; y por consiguiente, menos aún lo está su patria extremaña, pues en esta materia son las hipótesis muy aventuradas. Sin embargo, por ser obra de un poeta de la baja latinidad, allí nacido, y por llevar yo dos ejemplares examinados en Badajoz y Lisboa, además del magnifico que poseo, juzgo autorizada hasta cierto punto mi sospecha.

Referirme á las poesías de Juvenco, natural de la Oliva, junto á Jerez de los Caballeros, que antes de ahora han llamado la atención de Ni-

Iwenci (sic) de Evangelica historica... amindus.

El tercer libro empieza en plana vuelta, y solo con este texto de San Mateo: *«Zianito parábola explicit»*, así como el cuarto empieza á final de plana, con este otro: *«Quod tunc tributum cesari»*. Los dos primeros libros y el último tienen letras de adorno, aunque sencillas y no muy grandes; y todas las planas, el título ó número del libro á que pertenecen, plagados de erratas. Concluye la obra así:

Dial cocouli cyprini carthaginiensis
epi. et martyris de ligno crucis carmen
aliquot. f. ff. ff. ff. ff. ff. ff. ff. ff. ff.

El ejemplar que yo poseo lleva esta nota manuscrita en letra del siglo pasado:

De la librería de don Manuel de Acosta.

Esta edicion, aunque carece de nota de año, y de nombre de imprenta, y no tiene foliatura ni reclamos, aunque sí letras de registro, se reputa haber sido la primera de C. Vestio Aquilino Juvenco, Pro. español, y haberse hecho en el año 1490. Así lo crea el sabio don Francisco Perez Bayer en sus anotaciones á la *Bibliotheca antigua* de don Nicolás Antonio, t. 1.º, pag. 166, añadiendo que tenia en su librería un ejemplar igual á éste, y tambien lo repite el diligentísimo don Faustino Arévalo, en la magnífica edicion que hizo deste poe-

comensales de los reyes, y en cuanto á los canónigos, que en las *Constituciones sinodales* que hizo el obispo Rodríguez de Fonseca en 1497 un dato tristísimo, que nos permite apreciar su cañada literaria cumplidamente. Dice así una de aquellas ordenanzas episcopales:

«Iten, por quanto habemos mucha falta en la dicha nuestra Iglesia de personas suficientes para el servicio della, por no haber muchos dellos y que no han estudiado gramática, ni otras ciencias que son necesarias á las personas eclesiásticas, y por remediar el defecto presente y proveer en lo venidero, ordenamos y mandamos, que puedan ser nombrados cuatro beneficiados de la dicha Iglesia para ir á estudiar fuera de la ciudad á los estudios universales destes reinos y fuera dellos á París, Bononia ó Pavia, donde mas pensare aprovechar; y que no pueda haber mas de cuatro en un tiempo, y estos antes que vayan al tiempo han de pedir limosna al cabildo, han de jurar y juren, que no van á otra cosa, ni por otro fin, sino á estudiar, y que cada uno hasta el día de San Juan de Junio, embien la *memorata* que es el testimonio del Doctor, maestro ó catedrático de quien oyen, firmada del dicho Doctor y signada del escribano del estudio, y si no la embiaren al cabildo no sean obligados á la dar cosa alguna de su proveña, y esta licencia no les pueda durar por mas

DIARIO Y GUYA DE MADRID.

MERCADOS NACIONALES

MES DE NOVIEMBRE. Alentejo 11.—Trigo de 45 a 47 rs. fanega; cebada, de 20 a 22 rs. fanega...

Palencia, 8.—Trigo, de 37 a 39 rs. fanega; cebada, de 15 a 17 id. Sevilla, 14.—Trigo, de 36 a 43 rs. fanega...

MERCADOS EXTRANJEROS.

MES DE OCTUBRE. Argentin.—Lyon, 25.—Vend. 98.880 bal. (14.800 N. Orleans, de 6 a 12 1/2; 220 Laguna, 4 a 7 1/2...

Burdos, 26.—Vend. 500 Buenos Aires, cabalares, salados, a 75; se han tratado partidas más importantes...

SANTO DE MAÑANA.

SANTA ISABEL, reina. Direccion general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública. Billetes del Tesoro. El día 19 de noviembre, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde...

OFICINAS.

Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, calle de Alcalá, 9, piso segundo de la derecha. Oficina, de 10 a 4; parte, de 3 a 4.

GUERISON DE MALDI DE YEUX. Monsieur Hieromi a Martin, docteur en sciences, medecine chirurgie espagnol, ofrece guerir tout les malades de yeux susceptible de guerison.

RIVADENEYRA, editor.—Madera Baja, 8.—Madrid. EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA.

OBRAS COMPLETAS DE CERVANTES. Doce tomos en 4.º mayor. Solo se han impreso 310 ejemplares, que llevan su número de órden en la anteportada.

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES. DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS. SE TOMOS PUBLICADOS.

Table listing various books and their authors, including 'Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez', 'Obras de V. M. Fr. Luis de Granada', etc.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administracion, calle del Barco, núm. 9, primero...

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo...

EL SALVADOR.

Escuela de primera clase de primera y segunda enseñanza, carreras especiales y derecho. El colegio de El Salvador, dirigido por el licenciado en ciencias D. Tomás Mendez...

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO. Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870...

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. A cada reparto de cuatro entregas acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

Abogado de los Ilustres Colegios de Cuenca y de Madrid, é individuo de las Sociedades económicas Madrileña y Aragonesa.

OBRA PREMIADA POR EL GOBIERNO. A petición e informe de la Sociedad Económica Matritense y de la Academia de Ciencias Morales y Políticas...

Si el objeto principal que el hombre se propone en esta vida es pasarla tranquilamente y con toda la felicidad posible...

Esta obra, a cuyo frente va el retrato de su autor, dibujado por el aventajado pintor Sr. Nin, y grabado por el eminente artista Sr. Capuz...



GRAN FOTOGRAFIA DE E. JULIA.

Madrid, calle del Príncipe, 27, contiguo al teatro. 50 faubourg Saint-Denis, con fabrica especial de aparatos y útiles para fotógrafos. Diez y siete años de ser siempre el primero en presentar toda novedad útil...

PILDORAS ANTIGASTRÁLGICAS DEL LICENCIADO D. Pedro Manuel Soriano. En el poco tiempo que este medicamento se ha expuesto al público, ha alcanzado el éxito más completo...

BASES DE LA PUBLICACION. Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas impresas en exquisito papel, elegante impresión y ligeros números, al precio de...

LOS ENFERMOS DE GARGANTA Y PECHO. Queriendo dar un testimonio de gratitud, y en obsequio de los que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar el que suscribe...